

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 057/22

BUENOS AIRES, 02 NOV. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 7/2020, la Res. C.A. N° 8/2020, el Expediente N° 86/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 7 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 8 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 18/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de sillas de oficina.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 057/22

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 84 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 04 de octubre de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE LOS FABRICANTES DE MUEBLES, TAPICERÍA Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 17 de octubre de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20-32575496-7), por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 3.808.700,00), LEONARDO DAMIÁN ORTIZ (CUIT N° 20-28488381-1) por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.695.400,00) y PRODMOBI S.A (CUIT N° 30-71006955-3) por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.681.455,00).

Que, a través del Memorando DCyP N° 463/22, de fecha 20 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO se expide sobre las ofertas recibidas informando que todas las propuestas cumplen técnicamente con lo requerido por esa área.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1949 de fecha 20 de octubre, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que las ofertas presentadas por LEANDRO CAMBIASSO, LEONARDO DAMIÁN ORTIZ y PRODMOBI S.A. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 057/22

Que, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta alternativa presentada por LEANDRO CAMBIASSO, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma PRODMOBI S.A, en primer orden de mérito, por tratarse de la oferta válida más conveniente para el Organismo, por un monto unitario de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 36.814,55), lo que hace un total, por las CIEN (100) sillas, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.681.455,00).

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 8/20.

Por ello,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 18/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 057/22

inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de sillas de oficina.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Pre adjudicación N° 1949, a la oferta alternativa presentada por LEANDRO CAMBIASSO (CUIT N° 20-32575496-7).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1949, a la oferta presentada por la firma PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), por un monto unitario de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO (\$ 36.814,55) lo que hace un total por las CIEN (100) sillas, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.681.455,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 3.681.455.000) será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
Congreso de la Nación